

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 712-157/2.017.-
Lu.

DECRETO N° **7133** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 3 por el periodo comprendido del 1 de enero de 2.015 hasta el 31 de enero de 2.017 y en el Nivel 5, a partir del 1 de febrero de 2.017, a favor del Bioquímico Martín Ramiro Maurin, CUIL N° 20-25377443-7, personal contratado, cargo categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, perteneciente a la U. de O.: R 6 Secretaría de Salud, quien cumple funciones en el "Centro Regional de Hemoterapia" del Ministerio de Salud, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135/84 modif. N° 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitieron las Resoluciones N° 034-S/2021, de fecha 19 de julio de 2.017 y su modificatoria Resolución N° 1945-S/2022, de fecha 30 de junio de 2.022;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 712-157/2017, caratulado: "CENTRO REG. DE HEMOTERAPIA SOLICITA PAGO DE CRITICIDAD PARA EL BIOQUIMICO MARTIN RAMIRO MAURIN" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia Gisela Huang
C/ CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



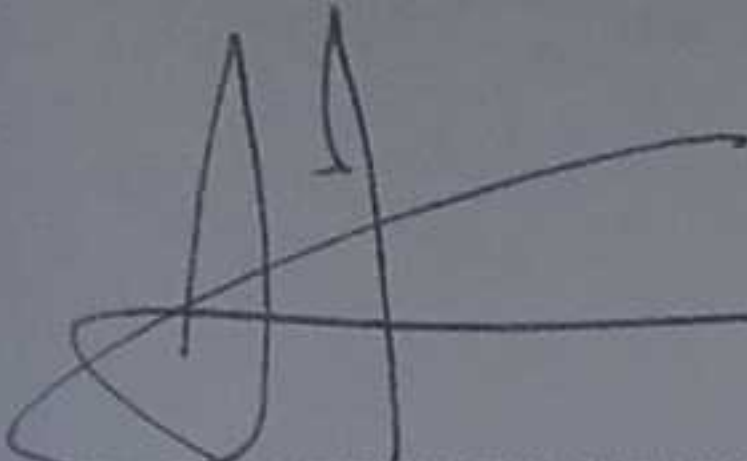
"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III.CDE. A DECRETO N°

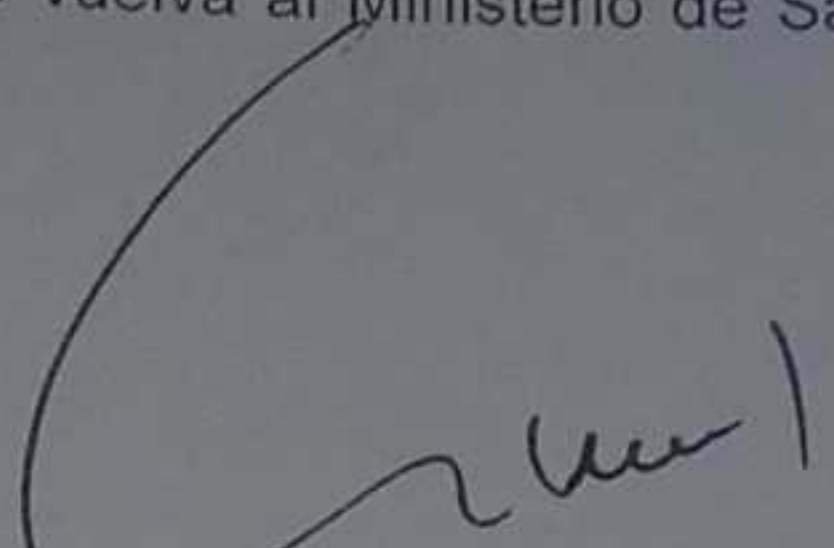
7133

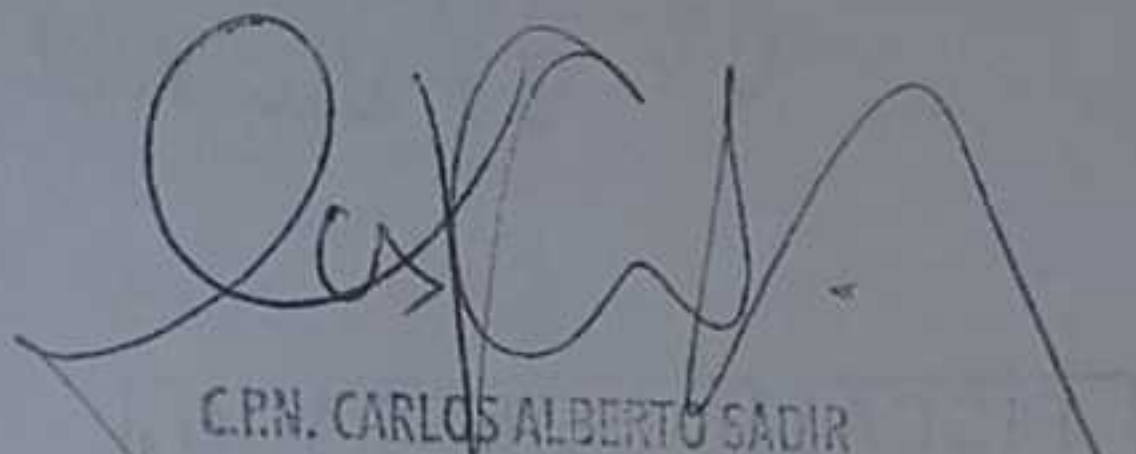
-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

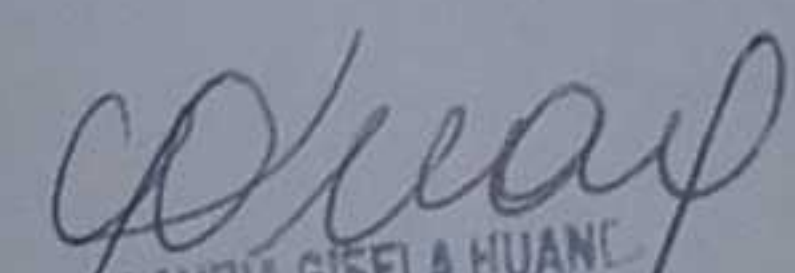

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
AUTOCOPADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE HE TENDO A LA VISTA.


C. CLAUDIA GISELA HUANC
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud

